

CIRCULAR N.º

Se envía:

1 - Temporada 2026/2027

Junta Directiva FATM

Delegaciones Provinciales

Clubes con equipos en las Ligas Territoriales Andaluzas

Difusión pública vía web FATM

Asunto:

LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2026/2027

1. CONSIDERACIONES PREVIAS TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2026/2027

Con motivo del inicio de la temporada **2026/2027**, se informa a todos los clubes afiliados de que **ya está disponible la tramitación de las licencias federativas a través de la plataforma Clupik**.

Para evitar errores o retrasos, se recomienda **leer atentamente toda esta circular y seguir las instrucciones que se indican**.

- LICENCIAS NACIONALES

Para tramitar las licencias nacionales, será necesario realizar el trámite en las dos plataformas siguientes:

A) Plataforma de la Real Federación Española de Tenis de Mesa (RFETM)

Cada club con equipo esta temporada 2026/2027 dispone de un usuario y una contraseña para acceder a la aplicación informática de la RFETM (es el mismo usuario y contraseña de anteriores temporadas).

A través de esta plataforma se deberán gestionar las licencias nacionales, siguiendo las instrucciones establecidas por la RFETM en la Circular n.º 1, publicada en su página web.

B) Plataforma de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (FATM) – Clupik

Además de realizar el trámite en la plataforma de la RFETM, las licencias nacionales deberán tramitarse también a través de Clupik, la nueva plataforma de la FATM.

Cada club que esté dado de alta en Clupik dispone de un usuario y una contraseña para acceder a la plataforma.

Los clubes que todavía no se hayan dado de alta en Clupik deberán enviar un correo electrónico a **info@fatm.eu**

Desde la FATM se les indicará el procedimiento que deben seguir para darse de alta.

IMPORTANTE: No se validará ninguna licencia nacional que no haya sido tramitada también en la plataforma Clupik de la FATM.

- **LICENCIAS TERRITORIALES**

En el caso de las licencias territoriales, el trámite se realizará únicamente a través de la plataforma Clupik de la FATM.

No será necesario realizar ningún trámite en la plataforma de la RFETM.

Para cualquier duda o consulta relacionada con la tramitación de las licencias, los clubes deberán ponerse en contacto con la FATM a través del correo electrónico info@fatm.eu

Se recomienda utilizar esta misma dirección de correo electrónico para cualquier consulta o aclaración relacionada con el procedimiento.

Además, no se podrá comenzar la tramitación de las licencias (nacionales o territoriales) hasta que el club haya enviado los tres documentos que se indican a continuación (solicitados previamente por intervención de la FATM mediante correo electrónico):

1. **Certificado en vigor del Registro Andaluz de Entidades Deportivas**, acreditativo de la composición actualizada de la Junta Directiva del club y de la fecha de constitución o renovación de la misma.
2. **Certificado de la Secretaría del club o copia del acta de constitución de la Junta Directiva.**
3. **Acuerdo de Colaboración en materia de Protección de Datos**, firmado por el representante legal del club.

2. TIPOS DE LICENCIAS

DE ENTRENADORES:

- Tercer Nivel **(E.3)**
- Segundo Nivel **(E.2)**
- Primer Nivel **(E.1)**
- Entrenadores EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS ANDALUZAS **(ER)**

DE DIRECTIVOS, DELEGADOS Y AUXILIARES:

- Directivos Federaciones Territoriales **(DF)**
- Delegados EQUIPOS LIGAS NACIONALES **(DE)**
- Delegados EQUIPOS LIGAS ANDALUZAS **(DC)**

DE ÁRBITROS:

- Juez Árbitro Internacional/Continental (**JAI**)
- Árbitro Internacional (**AI**)
- Juez Árbitro Nacional (**JAN**)
- Árbitro Nacional (**AN**)
- Árbitro Regional (**AR**)

DE JUGADORES/AS:

- ✓ **CLASE A:**
 - ✓ Participantes en ligas nacionales, excepto Tercera División Masculina o Segunda División (A.2)
 - ✓ Participantes en Tercera División Masculina o Segunda División Femenina (A.1)
- ✓ **CLASE B:** Participantes en torneos, campeonatos nacionales y ligas territoriales.
- ✓ **CLASE C:** Resto de jugadores autonómicos
 - ✓ Primera División Andaluza (C.1)
 - ✓ Segunda División Andaluza (C.2)
 - ✓ Tercera División Andaluza (C.2)
 - ✓ Ligas Provinciales Andaluzas (C.4)
- ✓ **CLASE E:** Jugadores de Escuelas Deportivas.

* **Licencia de entrenador:** para solicitar una licencia de entrenador de **cualquier nivel**, será necesario disponer del **título de entrenador correspondiente, en vigor**, que deberá adjuntarse en la plataforma Clupik en el momento de solicitar la licencia. La presentación de dicho título será un **requisito indispensable para su tramitación**.

3. CATEGORÍAS DE EDADES (categorías según la edad)

PRE-BENJAMÍN PROMESA	NACIDOS EN EL AÑO 2018 Y POSTERIORES
BENJAMÍN	NACIDOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017
ALEVÍN	NACIDOS EN LOS AÑOS 2014 Y 2015
INFANTIL	NACIDOS EN LOS AÑOS 2012 Y 2013
CADETE	NACIDOS EN LOS AÑOS 2010 Y 2011
JUVENIL	NACIDOS EN LOS AÑOS 2008 Y 2009
SUB-21	NACIDOS EN LOS AÑOS 2006 Y 2007
SENIOR	NACIDOS EN LOS AÑOS 1988 Y 2005
VETERANO	NACIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1987

- CATEGORÍA EDAD PARA COMPETICIONES EN EDAD ESCOLAR:

ALEVÍN	2014 y 2015
INFANTIL	2012 y 2013
CADETE	2010 y 2011

4. PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EQUIPOS LIGAS ANDALUZAS 2026/2027

Una vez que los equipos hayan sido inscritos y validados en las diferentes Ligas Andaluzas (Primera, Segunda y Tercera División), y se hayan tramitado las licencias de todos los jugadores/as, delegados/as y entrenadores/as, cada club deberá actualizar la composición de cada uno de sus equipos a través de la plataforma Clupik de la FATM.

Responsabilidad de los clubes

En el momento de tramitar una licencia, el sistema solicitará al club que confirme que dispone del **documento de protección de datos firmado por el jugador correspondiente**. Esta confirmación será un **requisito imprescindible para poder gestionar la licencia**.

La responsabilidad de esta confirmación corresponde **exclusivamente al club**. Por tanto, el club deberá asegurarse de que dispone del documento firmado antes de realizar la confirmación, ya que declarar que se dispone de dicho documento cuando no sea así podrá dar lugar a las **consecuencias que correspondan**.

Ligas Andaluzas

Para poder comenzar la competición, **todos los clubes deberán haber tramitado las licencias mínimas para participar en la competición antes de las 14:00 horas del día 21 de septiembre de 2026.**

Las licencias a través de la plataforma Clupik podrán tramitarse a partir de las 17:00 horas del día 4 de septiembre de 2026.

No se garantiza la validación de licencias en un periodo inferior a 7 días naturales, por lo que no se garantiza la participación en la primera jornada de liga (26/27 septiembre de 2026) de aquellos jugadores cuyas licencias se hayan tramitado con posterioridad a esta fecha.

Ligas Provinciales

La fecha límite para tramitar las licencias de las Ligas Provinciales se indicará en la correspondiente circular de cada competición.

Número mínimo de licencias por club – Ligas Andaluzas

Los clubes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Clubes con un solo equipo:** mínimo de 5 licencias de jugadores/as. *No se incluyen los equipos que participen exclusivamente en Ligas de Veteranos.*
- **Clubes con más de un equipo:** mínimo de 4 licencias de jugadores/as por cada equipo.

Además, todos los clubes deberán contar obligatoriamente con:

- 1 delegado/a, como mínimo.

Número máximo de licencias

No existe un número máximo de licencias de jugadores/as, entrenadores/as o delegados/as que un club pueda tramitar, tanto por equipo como por club. Por este motivo, no se aceptarán alegaciones basadas en la falta de jugadores/as para disputar los encuentros de las diferentes ligas.

Ligas Nacionales

Los clubes que participen en Primera División y que también deseen competir en Tercera Nacional deberán tramitar una licencia tipo A.1 o A.2.

Liga de Veteranos

Los jugadores/as que participen exclusivamente en la Liga de Veteranos podrán tramitar la licencia andaluza tipo C.2.

5. PRECIOS Y TIPOS DE LICENCIAS NACIONALES Y TERRITORIALES

En el Anexo 1 de la Circular n.º 1 de la FATM se indican los precios de las diferentes licencias nacionales y autonómicas correspondientes a la temporada 2026/2027.

IMPORTANTE: Toda persona que participe en actividades organizadas por la FATM, ya sean Ligas Andaluzas/Ligas Provinciales o Campeonatos, deberá disponer de la licencia federativa correspondiente y en vigor.

LICENCIAS NACIONALES – TIPOS A Y B

Las licencias nacionales deberán tramitarse tanto en la plataforma de licencias de la RFETM como en la plataforma Clupik de la FATM.

Los clubes deberán leer atentamente la Circular n.º 1 de la RFETM y cumplir todos los requisitos establecidos en ella.

CUOTA DE AFILIACIÓN DE CLUBES A LA RFETM

Los clubes que tengan uno o más equipos inscritos en Ligas Nacionales estarán exentos del pago de los derechos de afiliación a la RFETM, ya que este importe está incluido en la cuota abonada por la inscripción de dichos equipos.

Los clubes que no tengan ningún equipo inscrito en Ligas Nacionales, pero necesiten tramitar licencias nacionales de tipos A o B, deberán abonar los derechos de afiliación que establece la RFETM, cuyo importe es de 55,00 €.

Para ello, deberán realizar también el alta correspondiente mediante los formularios oficiales disponibles en la página web de la RFETM.

Esta obligación también se aplica a los clubes que tengan equipos en Tercera División Masculina.

Los clubes que necesiten realizar este trámite deberán ponerse en contacto previamente con la FATM a través del correo electrónico info@fatm.eu

La Federación les indicará los pasos que deben seguir.

- **FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE AFILIACIÓN**

El pago de los 55,00 € deberá realizarse en la cuenta bancaria de la FATM una vez recibida la correspondiente factura:

CAJA RURAL DE GRANADA
ES96 3023 0165 3152 6743 7605

Importante: En el concepto de la transferencia se deberá indicar:

NOMBRE DEL CLUB + AFILIACION RFETM

Una vez recibido y comprobado el pago, la FATM realizará el ingreso correspondiente a la RFETM. Posteriormente, la FATM se pondrá en contacto con la RFETM para que se habilite la plataforma y el club pueda realizar la tramitación de sus licencias nacionales.

IMPORTANTE: Ningún club podrá tramitar licencias nacionales si no ha abonado previamente la cuota de afiliación correspondiente.

LICENCIAS AUTONÓMICAS – TIPO C

Durante la temporada 2026/2027, todas las licencias autonómicas se tramitarán exclusivamente a través de la plataforma Clupik de la FATM. No será necesario realizar ningún trámite en la plataforma de la RFETM para estas licencias.

LICENCIAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS – TIPO E

Las licencias de Escuela Deportiva (Tipo E) no permiten participar en las competiciones andaluzas ni en las competiciones provinciales.

Si un deportista con licencia de Escuela Deportiva quiere participar en una competición, deberá solicitar la licencia correspondiente a dicha competición. En ese caso, deberá abonarse el importe completo de la nueva licencia que se tramite.

LICENCIAS INDEPENDIENTES – TIPO C.2

Los deportistas andaluces que no tengan vinculación con ningún club andaluz podrán solicitar una licencia independiente Tipo C.2.

Con esta licencia únicamente se podrá participar en pruebas individuales y dobles.

Para participar en competiciones de ámbito nacional, será necesario disponer del tipo de licencia establecido por la RFETM en su Circular correspondiente, actualmente licencia Tipo B.

La licencia independiente Tipo C.2 se solicitará directamente a la FATM a través del correo electrónico info@fatm.eu

6. GESTIÓN WEB PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Licencias de jugadores y entrenadores

- Las licencias las solicitan los clubes. Puedes hacerlo desde el menú "**Perfiles**" o desde el menú "**Licencias**". Al dar de alta un perfil, se te pedirá obligatoriamente rellenar el formulario de licencia.
- Si lo prefieres, o quieres tramitar la licencia de un perfil ya existente, hazlo desde el menú "**Licencias**": eliges primero el perfil, después el formulario y por último rellenas los datos.
- No se pueden dar de alta perfiles duplicados: el DNI es un campo único. Si el perfil no tiene DNI propio, debes seleccionar el formulario "**Con identificación del tutor**".
- Cada formulario de licencia lleva ya fijados su tipo (Atleta, Cuerpo técnico, Árbitro, Directivo), su ámbito (Nacional o Autonómica), su precio y las categorías que admite. Elegir el formulario correcto es lo que determina la licencia que se tramita.
- En el caso de licencias de entrenador, deberás adjuntar el título correspondiente.

Licencias de árbitros

- Recibirás un email de invitación para acceder a tu cuenta. Si no lo has recibido, contacta con la federación para que te ayuden.
- Desde el menú "**Licencias**" de tu perfil puedes tramitar tu licencia correspondiente.

7. PAGO LICENCIAS

El pago de las licencias deberá realizarse una vez que la FATM haya aprobado las solicitudes correspondientes y emitido la factura correspondiente. Los clubes deberán efectuar los pagos directamente a través de la FATM, que será la entidad responsable de abonar posteriormente las licencias a la RFETM.

El pago de las licencias se realizará una vez se reciba la factura, no se permitirá el pago anticipado de licencias al momento de su solicitud de tramitación.

Con el objetivo de mejorar el control y la agrupación de la facturación y los pagos, las facturas por licencias se emitirán, con carácter general, en las siguientes fechas:

- Octubre de 2026
- Febrero de 2027
- Final de temporada

No obstante, se podrá emitir alguna factura de FORMA EXCEPCIONAL fuera de estos plazos si algún club lo solicita por motivos relacionados con la tramitación de subvenciones.

El pago será siempre mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la FATM:

CAJA RURAL DE GRANADA
ES96 3023 0165 3152 6743 7605

Importante: En el concepto de la transferencia se deberá indicar:
NOMBRE DEL CLUB + N.º DE FACTURA

8. CAMBIOS DE LICENCIAS TEMPORADA 2026/2027

CAMBIO DE LICENCIA DENTRO DEL MISMO CLUB

Si un jugador tiene una licencia nacional y quiere cambiarla por otra licencia nacional diferente, deberá cumplir lo establecido en la Circular n.º 1 de la RFETM. En estos casos, el jugador deberá abonar el doble del importe de la nueva licencia (según indica la normativa de la RFETM). Este pago por duplicado se aplica únicamente a los cambios entre licencias nacionales.

Por otro lado, si un jugador tiene una licencia Tipo C o Tipo E y quiere cambiarla por otro tipo de licencia, ya sea nacional o territorial, deberá abonar el importe completo de la nueva licencia.

CAMBIO DE LICENCIA A OTRO CLUB

Todos los cambios de club deberán ser comunicados previamente a la FATM mediante un correo electrónico a info@fatm.eu

La comunicación de estos cambios es responsabilidad de los clubes. Por tanto, cualquier incidencia que se produzca por no comunicar correctamente el cambio será responsabilidad del club.

- Jugadores con licencia nacional

Los jugadores que tengan una licencia nacional y quieran cambiar de club para obtener otra licencia nacional deberán cumplir lo establecido en la Circular n.º 1 de la RFETM.

- Jugadores con licencia Tipo C

Los jugadores que tengan una licencia Tipo C en su anterior club y se incorporen a otro club deberán abonar el importe correspondiente al nuevo tipo de licencia que soliciten.

9. ÁRBITROS

Los árbitros con licencia internacional, nacional o territorial deberán solicitar la renovación al Colegio Andaluz de Árbitros.

El Colegio Andaluz de Árbitros será el encargado de gestionar la renovación a través del sistema de licencias de la RFETM y de la FATM, de acuerdo con lo establecido en la Circular n.º 2 de la RFETM, "Normas de actuación de los Comités Territoriales de Árbitros".

Según esta Circular, para poder arbitrar encuentros de Liga Nacional es obligatorio disponer de la licencia correspondiente, debidamente tramitada ante la RFETM.

PLAZO DE RENOVACIÓN

El plazo máximo para realizar la renovación será el indicado por la RFETM en la correspondiente Circular.

Plazo pendiente de publicación por parte de la RFETM.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los árbitros internacionales, nacionales o territoriales recibirán un email de invitación para acceder a la cuenta y completar sus datos (se solicitará DNI para verificar la identidad). Si no lo ha recibido, deben contactar con la FATM para solicitar ayuda. Desde el menú "Licencias" del perfil se puede tramitar la licencia correspondiente. En caso de modificación de datos personales durante la temporada deberá ponerse en contacto con la FATM.

Para completar la renovación, los árbitros deberán enviar:

- Justificante del pago de la licencia.

El justificante deberá enviarse por correo electrónico a arbitrosandalucia@fatm.eu

Con copia obligatoria a info@fatm.eu y contabilidad2@fatm.eu

Aquellos árbitros nacionales o territoriales que soliciten licencia en Andalucía por primera vez, así como aquellos que no hayan tramitado licencia en la pasada temporada, deberán realizar la solicitud al Comité de árbitros Andaluz a través de la siguiente dirección arbitrosandalucia@fatm.eu

FORMA DE PAGO

El pago de la licencia deberá realizarse en la siguiente cuenta bancaria de la FATM:

CAJA RURAL DE GRANADA
ES96 3023 0165 3152 6743 7605

En el concepto de la transferencia: **RENOVACIÓN LICENCIA ÁRBITRO + NOMBRE COMPLETO ÁRBITRO**